DECRETO Nº 1.596/2.022.
CONCORDIA, 14/12/2.022.

VISTO, el Decreto Nº 864/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula **SEXTA** del Convenio de Reparto Domiciliario de Boletas, Decreto Nº 742/2022, de fecha 07/06/2022, prevee la actualización del importe en función de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que mediante Decreto Nº 1438 del 23 de Noviembre de 2022, se dispuso la actualización de la escala salarial del DIEZ por ciento (10 %) a partir del mes de Diciembre de 2022.

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.
por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL VOTO POPULAR Y LA LEY 10027

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Tasa General Inmobiliaria a actualizar el importe en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto Nº 1438 del 23 de Noviembre de 2022, por un porcentaje del DIEZ (10 %), que rige a partir del mes de Diciembre del año 2022 y que será de Pesos Treinta Con Dieciséis Centavos ($30,16), de acuerdo a la Cláusula **SEXTA** del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas, ,.-

ARTICULO 2°.- Tomen Nota los Dptos. Tasa Comercial, Tasa General Inmobiliaria y Otras Tasas y archívese.-

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA